

## LA POBLACIÓN MARGINADA DE TOLEDO A FINALES DEL SIGLO XV

Óscar LÓPEZ GÓMEZ  
*Universidad de Castilla-La Mancha*

Cuanto más población poseía una ciudad, mayor era el «rechazo colectivo» al que se enfrentaban los marginados, a priori. La enorme acumulación de individuos que se producía en el interior de las ciudades derivaba, dice Jacques Rossiaud, en «terrores», en «emociones», en un «complejo claustrofóbico» cuya más inmediata consecuencia eran los sentimientos de recelo, desconfianza y desprecio que manifestaba la mayoría social frente al «otro», frente al que no poseía la misma religión, pero también frente al desconocido y al pobre. El no cristiano, quien no comulgaba con el credo de la mayoría, era digno de ser rechazado por sus ideas desviadas sobre la vida en la tierra y en «el cielo». Lo mismo que en el caso de los pobres. Si bien el rechazo hacia éstos era más visceral. Al pobre su miseria le llevaba a pensar de forma incorrecta: veía a las otras personas como enemigas, como poseedoras de bienes que él deseaba, y no podía alcanzar. De modo que al pobre se le miraba con una mezcla de miedo y lástima, de desprecio y compasión. Que pesase más un sentimiento u otro dependía de hasta qué punto el «miserable» se hallara más o menos integrado en su comunidad social<sup>1</sup>.

En efecto, un individuo que viviera en la pobreza, pero que tuviese un hogar y unas relaciones sociales establecidas con sus vecinos, no tenía por qué sufrir el desprecio de la sociedad, ni tenía por qué ser considerado alguien de mala fama. Para las personas con menos recursos la pobreza estaba siempre ahí, a la vuelta de la esquina. Caer en ella resultaba fácil, así que lo mejor era no despreciar a quienes se habían empobrecido. Ante estos pobres, que lo eran de forma coyuntural, que estaban integrados en su sociedad, y que, según escribe Robert Fossier, eran abundantes<sup>2</sup>, se so-

<sup>1</sup> ROSSIAUD, J., «El ciudadano y la vida en la ciudad», en LE GOFF, J. (dir.), *El hombre medieval*, Madrid, 1990, pp. 149-189, en concreto p. 165.

<sup>2</sup> FOSSIER, R., *La sociedad medieval*, Barcelona, 1996, pp. 452.

lían despertar sentimientos de compasión, de manera que se beneficiaban, especialmente, de las limosnas de sus vecinos. Siempre, eso sí, que su pobreza no estuviese acompañada de comportamientos «*deshonrosos*» (solían serlo los relativos a la conducta sexual) en opinión de sus vecinos. El caso más claro sería el de las viudas y los huérfanos que, tras la muerte del cabeza de familia, quedaban desamparados ante la sociedad.

Por contra, la gente veía «con enorme desconfianza a los miserables que no se pueden integrar. Los confunde con [...] bandas de delincuentes que atracan, violan y matan...»<sup>3</sup>. Desde este punto de vista, la pobreza, la enfermedad, la indigencia, las conductas sexuales mal vistas y, en términos generales, los comportamientos no sancionados por la colectividad, pasan a ser un factor de exclusión sin que haya ningún paliativo para evitarlo<sup>4</sup>. Los regidores no hacen diferencias. Hablan de vagabundos, proxenetas («rufianes») y «personas sin oficio nin señor conoçidos», calificando a todos como «omes e mujeres de mal vivir». Es algo que se observa con facilidad si analizamos el día a día de una gran urbe, como lo era Toledo, durante los años finales de la época medieval.

#### LA CONCENTRACIÓN DEMOGRÁFICA EN LA URBE

En el caso de Toledo, de en torno a 22.000 habitantes a fines del siglo XV, la defensa del orden público era difícil a causa de la enorme acumulación de sujetos que se concentraba en su reducido espacio, de unas 100 hectáreas, rodeado en más de sus dos cuartas partes por el río Tajo, como si de una península se tratara<sup>5</sup>. Sus murallas defendían al núcleo urbano de los enemigos externos, aunque, por el contrario, eran un obstáculo físico de primer orden para el crecimiento demográfico de la urbe, ya que todos deseaban vivir al amparo de sus antiguas fortificaciones, por mucho que los arrabales extramuros también se amurallasen. Habitar en el arrabal traía consigo cuatro inconvenientes, al menos. A menudo para acceder a la urbe había de cruzar las antiguas murallas, lo que era siempre problemático, puesto que los vigilantes de las mismas recelaban de las personas que les parecían sospechosas. Era en los arrabales (los documentos hablan del arrabal y de los arrabales sin distinción) donde se asentaban esos individuos que venían de la aldea buscando mejorar sus condiciones de vida, además de los vagabundos, las prostitutas, los proxenetas...; es decir, los sujetos que se encontraban en la marginación y en la miseria por culpa de su penuria económica. La persona que residía en el arrabal estaba lejos, desde un punto de vista físico, de los centros de decisión política, que solían hallarse en el centro de la urbe, próximos a

<sup>3</sup> *Ibídem*.

<sup>4</sup> Sobre estas cuestiones ya llamó la atención Julio VALDEÓN BARUQUE en «Problemática para el estudio de los pobres y de la pobreza en Castilla a fines de la Edad Media», *A pobreza e a asistencia*, Lisboa, 1973, tomo II, pp. 889-918.

<sup>5</sup> VV. AA., *Arquitectura de Toledo. Del romano al gótico*, Toledo, 1992, p. 16.

las casas de la oligarquía. Por último, y como consecuencia de todo lo demás, los pobladores de los arrabales, que en Toledo se organizaban en torno a las parroquias de Santiago y San Isidro, eran vistos como miembros secundarios de la comunidad urbana, al considerarles individuos venidos de fuera sin el potencial económico suficiente como para residir en un barrio «más honrado». Hasta tal punto que si atendiéramos a lo que la documentación nos dice, no deja de resultar interesante el hecho de que los documentos sobre el alquiler de viviendas en las zonas del arrabal sean escasos, si los comparamos con los documentos de este tipo relativos a áreas más céntricas de Toledo. De acuerdo a la base documental aparecida hasta el día de hoy, parece que pocos individuos, con un mínimo de dinero, estaban dispuestos a vivir en las zonas limítrofes de la urbe. Quienes lo hacían eran aquellos que, a causa de sus carencias económicas, ni siquiera podían pagar los trámites de un contrato de alquiler realizado ante un escribano.

Existe una serie de elementos que nos indican, de modo irrefutable, que Toledo a fines del siglo XV está en plena expansión demográfica; debido, entre otras razones, a la llegada a la urbe de personas venidas de las tierras de alrededor, e incluso de zonas muy lejanas. Más allá de que las cifras que tenemos, poco fiables, nos digan que la población pasó de unos 22.000 habitantes en torno al año 1450 a más de 30.000 a la altura de 1535, hay otros datos indirectos que evidencian un desarrollo demográfico: el aumento de la documentación relativa a los alquileres de casas; las numerosas solicitudes de aperturas de puertas que se presentan a los regidores (muchos edificios pasan a albergar a varias familias)<sup>6</sup>; y las noticias que tenemos sobre la parroquia de Santiago, que indican que dobló su población entre 1422 y 1501, al tiempo que el número de pobres crecía. Los testimonios son elocuentes<sup>7</sup>:

... a cabsa de la falta de pan que a avido en los tres años pasados, e de las muchas dolencias que ha avido, diz que ay mucha gente pobre, e quando adoleçen, como non tienen con que se curar, diz que no ay físyco que los cure, nyn voticario que los quiera dar medeçinas, a cabsa de lo qual diz que pereçe mucha gente, e algunos mueren syn que persona los vea...

Ante esta situación se solicitó al Consejo Real que el Ayuntamiento toledano pagase un médico para que curase «a los pobres he envergonçantes, syn les llevar cosa alguna», y para que les socorriese «con alguna cosa para las medeçinas de las personas envergonçadas, pues no avían de yr a los ospitales», por considerarlo «muy deshonroso...». No es el único alegato sobre las condiciones de vida de los pobres de Toledo a fines de la Edad Media<sup>8</sup>:

<sup>6</sup> IZQUIERDO BENITO, R., *Un espacio desordenado: Toledo a fines de la Edad Media*, Toledo, 1996, p. 90.

<sup>7</sup> AGS [Archivo General de Simancas], RGS [Registro General del Sello], VIII-1505, Segovia, 23 de agosto de 1505.

<sup>8</sup> AGS, RGS, VIII-1505, Segovia, 23 de agosto de 1505. Se trata de otro documento distinto al anterior.

... como ha avido mucha fatiga en la dicha çibdad por los años pasados ser muy estériles, diz que ay muchos pobres que no pueden comprar carne, sy no muy poca cantidad. E que en esa dicha çibdad ay mucha priesa en las carneçerías, que non puedan tomar, ni les quieren dar, a los que poca carne quieren, salvo a los que en más cantidad la piden, e están los pobres e personas neçesitadas la meytad del día en tomar la dicha carne, a causa de lo qual [...] pierden sus labores...

En otro escrito se señala<sup>9</sup>:

esta çibdad e vezinos della, espeçialmente los menudos, han padesçido e padesçen grand trabajo por non poder alcançar carnes...

Frente a esta problemática, como frente a la relativa a la salud de los más necesitados, la respuesta de los consejeros reales fue idéntica. Se limitaron a pedir a los dirigentes de Toledo que hicieran lo que creyesen oportuno para que los pobres no se quejaran. Pero no tenemos noticia de que así lo cumplieran.

Frente a un consumo de carne que se había terminado convirtiendo en un auténtico lujo, ante un precio del pan que no dejaba de crecer, sobre todo en algunas coyunturas de crisis<sup>10</sup>, y conscientes de que, de enfermar, el pago de una posible cura sería ruinoso, las condiciones de vida de la gran masa social de Toledo, y sobre todo de los más pobres, empeoraron a fines del siglo XV. Algo a lo que no se supieron enfrentar los dirigentes públicos. No en vano, es llamativo que sea cuando suben los precios, cuando más problemas políticos hay, y cuando, por ello, el descontento social es mayor, cuando se lleve a cabo una fuerte criminalización de las «personas miserables», de los «omes e mugeres de mala vida», ordenando su destierro de la urbe. Un destierro que afectaba, en especial, a esas personas que habían venido a la urbe en busca de un trabajo siempre escaso, y que no habían logrado sus objetivos.

En consecuencia, en pleno crecimiento demográfico, y ante una persistente acumulación de personas, causada por la venida a la gran urbe de sujetos que se alojaban, sobre todo, en los arrabales, Toledo presenta un panorama «en el que la basura y la suciedad eran la constante, provocadoras de entorpecimientos en el tráfico y de malos olores —a los que la población ya estaría acostumbrada— que se agudizaban durante el verano»<sup>11</sup>. Así, a la altura de 1470, en las estrechas y empinadas calles de Toledo, entre el polvo o el lodo, y en medio de una acumulación de desperdicios sólo paliada por las cañerías que iban bajo del suelo, caminaban y convivían cada vez más personas, y, lo que es más importante, cada vez más desconocidas. Lo cual, sin duda, era algo que beneficiaba a los delincuentes. Y eso lo tenían muy claro los regidores de la urbe.

Calles estrechas y laberínticas, constantes bajadas y subidas, vías quebradas, rincones y adarves lóbregos, plazas con una visibilidad muy reducida y, por si

<sup>9</sup> IZQUIERDO BENITO, R., *Abastecimiento y alimentación en Toledo en el siglo XV*, Cuenca, 2002, p. 60.

<sup>10</sup> *Ibíd.*, pp. 32 y ss.

<sup>11</sup> *Ibíd.*, p. 70.

fuera poco, los edificios obligadamente altos (a menudo de dos y tres plantas) por culpa de la presión demográfica que experimentaba el núcleo urbano, hacían de Toledo un lugar propicio para la comisión de actos delictivos, con una cierta seguridad para los malhechores. Si el mantenimiento del orden era complicado en cualquier ciudad, en una con un plano casi caótico podía resultar un problema serio. Y, sin embargo, es evidente que quienes se encargaban de mantener el orden en Toledo creían que, más allá de las características de su trazado urbano, un espacio de su población resultaba el más peligroso: los arrabales. Eran el ámbito de residencia de las personas que, a priori, más tenían que ganar con el delito, en la medida en que, por sus circunstancias, si eran apresadas y pasaban unos días en la cárcel, e incluso si les azotaban en público, poco tenían que perder. Ni siquiera se apreciaba su vida, dada su pobreza. Hasta el punto que la literatura de entonces se hizo eco de esta noción del pobre marginado, en palabras del Arcipreste de Talavera<sup>12</sup>: «... quanto es menor el ome, de menor estado, e quanto menos tyene, tanto menos ha de pena e menos le duele la muerte...».

El arrabal de Toledo, que como se vio se organizaba en dos parroquias, las de San Isidro y Santiago, parecía superpoblado a fines de la Edad Media. Ambos distritos parroquiales eran, en la época de tránsito entre los siglos XV y XVI, y según los testimonios que se conservan, de los más habitados; sobre todo el segundo, la parroquia de Santiago<sup>13</sup>. Allí se asentaba la mayor parte de la población que venía a Toledo en busca de trabajo y mejores condiciones de vida, esos individuos que tras emigrar, viviendo al límite de la miseria, estaban condenados a ser parte de los «bajos fondos de la sociedad»<sup>14</sup>, aunque fuese sólo por un tiempo.

Quienes vivían en los arrabales no eran individuos con relevancia social, sino gente pobre, inmigrantes las más de las veces: desde jóvenes peones, criados o aprendices, hasta rufianes, prostitutas, estafadores y vagabundos. Se trataba del barrio marginal, donde residían aquellos sujetos que por sus circunstancias —muchos de los que allí habitaban eran recién llegados a la urbe, y no tenían ningún familiar en ella— estaban más necesitados de un cambio en sus vidas. Una necesidad que explica, entre otras cosas, la radicalización de las posturas socioeconómicas que se produjo en Toledo durante la revuelta de las Comunidades (1520-1522), una vez que muchas de las personas de la parroquia de Santiago se implicaron en el conflicto<sup>15</sup>. Y que aclara, también, las críticas que se producen en determinados momentos, como en 1475<sup>16</sup>, o en fechas imprecisas, a fines del siglo

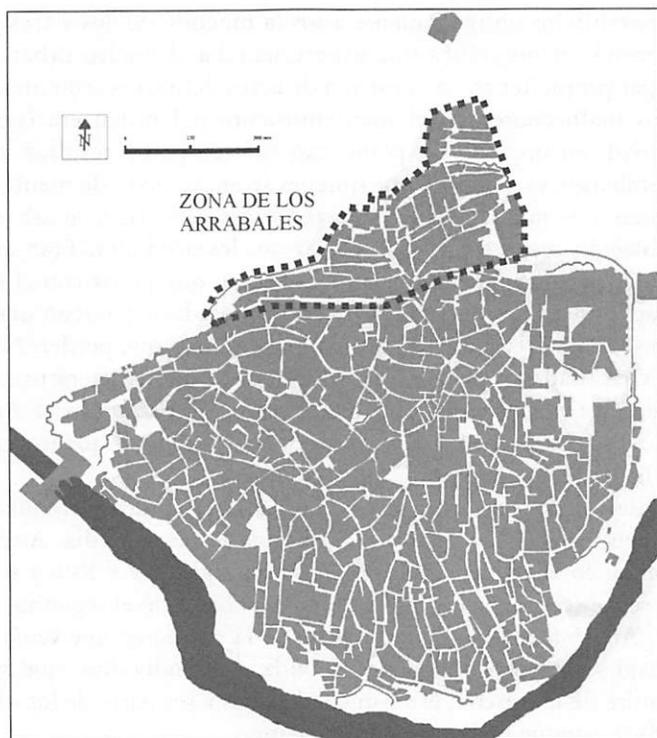
<sup>12</sup> ARCIPRESTE DE TALAVERA, *Corvacho*, Madrid, 1970, pp. 247-248.

<sup>13</sup> AMT [Archivo Municipal de Toledo], ACJ [Archivo Cabildo de Jurados], «Varia», caja 10 (bis), doc. 9.

<sup>14</sup> MENDOZA GARRIDO, J. M., *Delincuencia y represión en la Castilla bajomedieval (los territorios castellano-manchegos)*, Granada, 1999, p. 90.

<sup>15</sup> MARTÍNEZ GIL, F., *La ciudad inquieta. Toledo comunera*, Toledo, 1996, pp. 213-214.

<sup>16</sup> «... fa estado, e está, mucho desordenada y enflaquecida [la justicia], de manera que en la dicha çibdad non se ha executado la dicha justiçia como devía...»: AMT, ACJ, DO, doc. 20.



XV, por «la poca justícia que ay en esta dicha çibdad, y [...] los grandes agravios que reçiben los vesinos y república della...».

Aspectos como los señalados (la implicación en una revuelta contra los poderosos y las duras críticas a la justicia ejercida por éstos), tenían su base en ese sentimiento de «rechazo al mayor» —contrapunto del «rechazo al menor»— que, como en otros casos, también fue recogido por la literatura de la época. En el *Libro de los exemplos* se señalaba, de forma explícita<sup>17</sup> y despreciativa, que «los mayores rroban a los menores», legitimando, de algún modo, las acciones ilícitas, pero defensivas, de estos últimos.

Sin embargo, los excluidos no formaban un «submundo social», como se ha dicho en alguna ocasión, sino que pertenecían a una sociedad en la que buscaban integrarse, por más que se les excluyera<sup>18</sup>, fuese por motivos económicos, por su apariencia (siempre unida a su situación económica), o por padecer una enfermedad, en especial la peste<sup>19</sup>, que hizo estragos en Toledo durante

<sup>17</sup> BERMEJO, J. L., «Mayores, medianos y menores en la mentalidad caballeresca de la Baja Edad Media», en *Revista de Estudios Sociales*, 1923, 8, pp. 215-222, en concreto p. 219.

<sup>18</sup> FOSSIER, R., *La sociedad medieval*, Barcelona, 1996, pp. 451-452.

<sup>19</sup> PÉREZ GARCÍA, P., *La comparsa de los malhechores. Un ensayo sobre la criminalidad y la justicia urbana en la Valencia preagermanada (1479-1518)*, Valencia, 1990, p. 19.

1486<sup>20</sup>, 1488<sup>21</sup>, y 1507<sup>22</sup>, acompañada, a menudo, por el tifus, el cólera o la tosferina<sup>23</sup>. Y así, de Francisco de Toledo se afirma que «está mal de buvas», refiriéndose a los bultos o bubas que por la peste aparecían en las axilas<sup>24</sup>. Lo mismo se dice de Alcaraz y de Bartolomé de Espinosa<sup>25</sup>. A veces las fuentes aclaran, de una forma genérica, que el individuo «está enfermo»<sup>26</sup>, sin especificar si su enfermedad era esporádica o la arrastraba desde tiempo atrás; o que «está gotoso»<sup>27</sup>. O que sufre una tara física; caso de Bernardino, cojo con apenas veinticinco años<sup>28</sup>. En otras ocasiones se indica que la persona «está doliente», sin especificar nada más<sup>29</sup>. E incluso se acusa de «apestado» a alguien para impedir el funcionamiento de la justicia<sup>30</sup>. Es más: llegaron a darse casos en que, aprovechando la muerte de un buen número de personas en poco tiempo a causa de la temida «pestitencia», entraban en sus propiedades para robarles todo lo que en ellas tenían<sup>31</sup>.

Pero la marginalidad y la exclusión no sólo eran producidas por las enfermedades, por más que fueran contagiosas o degradantes a los ojos de las personas más inmisericordes, sino que el principal factor de rechazo social era la pobreza<sup>32</sup>; agravada a menudo, eso sí, por una grave enfermedad, o por problemas físicos o mentales de cualquier tipo. Y es que, en efecto, la pobreza, según el ideario de la época, era algo querido por Dios. Las limosnas resarcían los pecados cometidos «en la tierra»; eran necesarias para alcanzar la salvación «en el cielo». Pero a finales de la Edad Media, en una urbe tan poblada como Toledo, los pobres constituyen el grupo más peligroso para las autoridades municipales a la hora de mantener el orden. Eran individuos desarraigados y sin trabajo que pululaban por las calles mendigando limosnas, o cometiendo pequeños robos cuando su situación era desesperada.

<sup>20</sup> A partir de esta fecha no se conservan las actas del Cabildo de la Catedral de Toledo, hasta mediados de la década de 1490. La mayor parte de los canónigos abandonó la ciudad huyendo de la peste.

<sup>21</sup> AGS, RGS, 15 de junio de 1496, fol. 233.

<sup>22</sup> SANDOVAL, Fray Prudencio de, *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V máximo, fortísimo, rey católico de España y de las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano*, SECO SERRANO, C. (ed.), Madrid, 1955, libro I, cap. XXV, p. 31 b. Este dato también lo recoge Pedro GIRÓN en su *Crónica del emperador Carlos V*, SÁNCHEZ MONTES J. (ed.), Madrid, 1964.

<sup>23</sup> FOSSIER, R., *La sociedad medieval...*, pp. 372 y ss.

<sup>24</sup> AGS, G. y M. (GA) [Guerra y marina. Guerra Antigua], leg. 1314, doc. 60, pliego 3, parroquia de San Cristóbal.

<sup>25</sup> AGS, G y M (GA), leg. 1314, doc. 60, pliego 4, parroquia de Santa Leocadia.

<sup>26</sup> AGS, G y M (GA), leg. 1314, doc. 60, pliego 6, parroquia de San Andrés.

<sup>27</sup> AGS, G y M (GA), leg. 1314, doc. 60, pliego 6, parroquia de San Pedro.

<sup>28</sup> AGS, G y M (GA), leg. 1314, doc. 60, pliego 8, parroquia de San Juan de la leche.

<sup>29</sup> CARLÉ, M.ª del C., *La sociedad bajomedieval. III. Grupos periféricos: las mujeres y los pobres*, Barcelona, 2000, pp. 113 y ss.

<sup>30</sup> AGS, RGS, (sin día), julio de 1494, fol. 330.

<sup>31</sup> AGS, RGS, 1507-X, Burgos, 13 de octubre de 1507.

<sup>32</sup> LÓPEZ ALONSO, C., «Conflictividad social y pobreza en la Edad Media según las actas de las Cortes castellano-leonesas», en *Hispania*, 1978, 140, pp. 475-567.

## LOS ESPACIOS PELIGROSOS

Se consideraban zonas peligrosas las calles no frecuentadas por muchos individuos, en especial las que se encontraban en los arrabales, pero también las proximidades del alcázar y de la plaza de Zocodover<sup>33</sup>, teatro de operación de un buen número de ladrones<sup>34</sup>. En la zona nordeste de la urbe se habían concentrado con el paso del tiempo, y ante la pasividad de las autoridades, un cúmulo de factores que perjudicaban de un modo evidente a la sociabilidad urbana, y que hacían de esa zona un lugar conflictivo, por más que a menudo se magnificase esta consideración. Tales factores eran los siguientes:

- 1.º La presencia de hombres jóvenes en busca de unas mejores condiciones de vida no siempre halladas —designados en la documentación como «aprendices», «trabajadores», «mozos», «oficiales» o «peones», abundantes en parroquias del nordeste, como las de Santiago o San Nicolás<sup>35</sup>—.
- 2.º La presencia, también, de jóvenes soldados que desde el alcázar tenían la misión de defender la paz en Toledo, pero que, por el contrario, a menudo causaban problemas<sup>36</sup>.
- 3.º En el nordeste de la urbe había un buen número de sujetos, tales como proxenetas o delincuentes de poca monta, pululando por el entorno de la «mancebía» o de las tabernas próximas.
- 4.º Se hallaban en esta zona, además, muchos mendigos, no tanto porque aquí existiese una gran cantidad de iglesias en las que pedir limosna, sino porque había una «nutrida concentración de hospitales», en los que recoger a los pobres enfermos y practicar con ellos la misericordia<sup>37</sup>, y bastantes mataderos de ganado<sup>38</sup>, de cuyos desperdicios podían servirse algunos indigentes.
- 5.º Esta zona de la urbe, por si fuera poco, se encontraba lejos de la cárcel pública, y del ámbito de actuación más inmediato de la justicia, y estaba rodeada de un tramo de muralla con múltiples puertas (la de Bisagra, la de los Doce Cantos) y postigos (San Pablo, San Miguel), de forma que, de realizar algún delito, resultaría más fácil huir de la justicia escapando de la urbe; más si tenemos en cuenta que se trataba (se trata) de un terreno escarpado, con constantes bajadas y subidas, debido al descenso existente entre el cerro en que se encuentra la ciudad y el nivel del río Tajo.

Todos estos factores convertían a la zona nordeste de la urbe, y en concreto a la zona de los arrabales, situada en las proximidades del alcázar, en un lugar peligro-

<sup>33</sup> MONTEMAYOR, J., «El control de la marginalidad en la Castilla del Siglo de Oro: el caso de Toledo», en *Estudios de Historia Social*, 1986, 36-37, pp. 367-380, en concreto p. 373.

<sup>34</sup> AGS, RGS, 1502-XI, Madrid, 14 de noviembre de 1502.

<sup>35</sup> AGS, G y M (GA), leg. 1314, doc. 60.

<sup>36</sup> AMT, ACJ, «Actas capitulares (1470-1487). Cuentas, cartas, varios», caj. 23, fol. 3r.º-v.º.

<sup>37</sup> MONTEMAYOR, J., «El control de la marginalidad...», p. 369.

<sup>38</sup> PASSINI, J., *Casas y casas principales de Toledo...*, p. 580.

so, en una zona pobre, y, por ello, en un espacio abarrotado de potenciales delinquentes.

En las parroquias de Santiago y San Isidro se encontraban, además de aquellas personas supuestamente peligrosas para la paz pública (al igual que los judíos supuestamente eran un peligro para la religión cristiana), los principales «centros de delincuencia»: los prostíbulos y un buen número de tabernas. No era extraño, por lo tanto, ver a los alguaciles, escoltados por un grupo de hombres, por las calles del arrabal; fuese por el día, para prender a un malhechor, expropiar los bienes de alguien que debiera una deuda, o exigir el pago de una pena económica por haber jugado a juegos ilícitos (lo eran aquellos en los que mediaran apuestas excesivas)<sup>39</sup>; o fuese por la noche, para amparar un orden siempre amenazado por la miseria y la oscuridad de las calles.

En cuanto al primero de esos «espacios peligrosos», el prostíbulo, que aparece citado en los documentos como la «mançebía», parece ser que se estableció en el año 1468<sup>40</sup>, aunque en modo alguno era el primer edificio dedicado a la prostitución. A la altura de 1434 ya se documenta una «mançebía», regentada por Mayor Sánchez, en la plaza de Zocodover, no tan controlada por las autoridades como iba a estarlo la de 1468. De hecho, parece ser que el prostíbulo de Mayor acabó cerrando, y bastantes prostitutas se desplazaron al «corral de los pavones», una plazuela a las espaldas del alcázar<sup>41</sup>, ubicada entre el hospital de Santiago y la iglesia de San Juan de los Caballeros. Pero con el paso del tiempo el referido «corral de los pavones» iba a acabar convirtiéndose en un problema, incluso por su propia ubicación, al situarse en una área de Toledo llena de hospitales, en donde la pobreza, la mendicidad, el vagabundeo y la imagen de las enfermedades y la muerte —que proyectaban los lugares de recogida y cura de pobres y enfermos—, se mezclaba con la delincuencia, el crimen y el desasosiego social, sobre todo en las mentes de quienes habían de velar por el bien público.

Así, los objetivos del prostíbulo creado en 1468, establecido en unas casas que Pedro Núñez de Toledo poseía en el arrabal, en la calle de la calabacería, eran cinco<sup>42</sup>: a cambio del alquiler de una habitación y del pago de unos impuestos<sup>43</sup>, las prostitutas podrían habitar en un espacio más salubre, alimentarse mejor y recibir atención médica cuando fuese necesario; las mujeres no serían «fatigadas e maltratadas de

<sup>39</sup> IZQUIERDO BENITO, R., *Un espacio desordenado...*, pp. 108 y ss.

<sup>40</sup> VIZUETE MENDOZA, C., «Mancebía y casas de recogidas en el Toledo del Siglo de Oro», en VILLENA ESPINOSA, R. (coord.), *Ensayos humanísticos. Homenaje al profesor Luis Lorente Toledo*, Cuenca, 1997, pp. 489-504, en concreto p. 490.

<sup>41</sup> PASSINI, J., *Casas y casas principales de Toledo. El espacio doméstico de Toledo a fines de la Edad Media*, Toledo, 2004, pp. 33, 578 y 580.

<sup>42</sup> AGS, RGS, 24 de marzo de 1494, fol. 398.

<sup>43</sup> Estaba regulado por ley, a través de una pragmática sanción, que el alguacil de la ciudad llevase «de las mugeres del burdel», cada año, 12 maravedís a cada una, «porque tenga cargo de las guardar que no reciban males ni injurias»: *Libro de las bulas y pragmáticas de los Reyes Católicos*, tomo II, fols. 358r.º-360r.º.

algunas personas de mal bevir, por cabsa de estar apartadas e derramadas en diversos *lugares*»; se evitarían los «hechos deshonorosos» (actos sexuales) en las calles —como los provocados por estas mujeres con los «moros mozos» cuando iban a la alfarería, «so color de comprar vedriado»<sup>44</sup>—; se prevendrían los «muchos ruidos, e escándalos, e muertes de omes e otros ynconvenientes que por estar apartadas e divididas en lugares diversos se podrían acaesçer»; y, en fin, se garantizaría al dueño de los edificios en los que iban a residir las prostitutas que, por su servicio a la comunidad, ganaría dinero. Todo esto, claro está, aunque los edificios de la nueva «mançebía» se convirtieran en un «lugar deshonoroso», lo que explica que en 1514 los dirigentes toledanos solicitasen que «la dicha casa de las dichas mugeres públicas de la dicha çibdad, los Viernes de Quaresma, e toda la Semana Santa, estoviese çerrada e non se abriese. E que los dueños d'ella ni otra persona alguna non pidiesen ni llevasen a las dichas mugeres alquiler, ni otro derecho alguno, por razón de las dichas casas»<sup>45</sup>.

Más allá de estos objetivos concretos, lo cierto es que eran dos los grandes fines que se perseguían con el establecimiento de un nuevo prostíbulo en el arrabal de Toledo: por un lado, sacar la prostitución de las calles; y, por otro, mantenerla bajo el control de las autoridades públicas, o lo que es lo mismo, legalizarla, de alguna manera. No en vano, la instauración del prostíbulo llegó como culmen de una serie de actuaciones, en contra de la prostitución ilegal, que no habían dado fruto; actuaciones que simplemente se limitaban a ordenar la expulsión de la urbe de los proxenetes («rufianes»), sin que en muchos casos se obedecieran tales órdenes, y sin que los alcaldes y alguaciles hiciesen algo para que las mismas fueran obedecidas. De tal modo que, si bien los documentos no indican la identidad de ninguna prostituta, sí conocemos los nombres de algunos de los «rufianes» más famosos, allá por la década de 1450<sup>46</sup>: Rodrigo de la Torre; Juan Carpintero, un hijo de Juan Álvarez de la Capilla; Rodrigo, «un ome moreno espeso de cuerpo que solía venir con Pedro Castellano, alguazil»; Luis de Montuega; un tal Lorenzo, hijo de «la de Guadalupe»; otro «fonbre moreno pequeño de cuerpo»; un tal Juan de Sevilla; Francisco Agujetero; Pedro Pavón, alias «el gallego», que era trompeta de Fernando de Ribadeneira; Pedro de Peñaranda; García Alechato; Alfonso de Tamio; Alfonso, apodado «el aguador»; Diego Cinteño; y, por último, Fernando Falsopetón. Con el establecimiento de una nueva «mançebía» se buscaba acabar con las actividades de tales hombres, que pretendían enriquecerse a costa de la explotación sexual de una o varias mujeres.

Según escribe Carlos Vizuete Mendoza<sup>47</sup>, «la ciudad tomó bajo su protección el mesón y las mujeres que en él estuviesen, con las mayores penas civiles y criminales para los que quebrantaran el seguro. Se establecía así un monopolio de la prostitución en manos de Pedro Núñez», quien lo tuvo hasta que, tras ser declarado

<sup>44</sup> AMT, ACJ, «Actas capitulares (1470-1487). Cuentas, cartas, varios», caja 23, reunión del 31 de julio de 1479, fols. 25r.º-26r.º.

<sup>45</sup> AGS, RGS, 1514-V, Madrid, 12 de mayo de 1514.

<sup>46</sup> AMT, AS [Archivo Secreto], ala. 2.ª, leg. 6.º, n.º 2, fols. 32r.º-33r.º.

<sup>47</sup> VIZUETE MENDOZA, C., «Mancebías y casas de recogidas...», p. 491.

hereje, perdió todos sus bienes, pasando la «mançebía» a manos de Lope de Vera, criado y continuo de los Reyes Católicos, y de Lorenzo Núñez, ambos vecinos de Toledo. En enero de 1494 se confirmaba el privilegio de la creación del prostíbulo, si bien en este caso para beneficio de sus nuevos poseedores<sup>48</sup>. Y es que, en efecto, el control de la «mançebía» generaba no pocos beneficios, gracias a los impuestos pagados por las «mujeres públicas», «mugeres del partido», «mugeres del mundo» o «mujeres enamoradas», nombres que las prostitutas reciben en los documentos<sup>49</sup>.

El pago de dinero por parte de las prostitutas a un supuesto protector fue, por otro lado, el principal motivo por el que, a pesar de existir un «prostíbulo oficial», la prostitución se siguió ejerciendo ilegalmente, de dos formas: o bien por parte de «rameras»<sup>50</sup>, de mujeres que colocaban una ramita verde en la puerta de sus casas para llamar la atención; o bien por parte de proxenetas que a pesar de los obstáculos seguían explotando a las prostitutas. De modo que muchas de éstas ya no trabajaban en la mançebía a la altura de 1516, sino «baxo de la casa del dicho Pero López de Padilla»<sup>51</sup> (una zona más céntrica y «noble» que los arrabales).

Parece, por tanto, que en modo alguno el establecimiento de un prostíbulo en la segunda mitad del siglo XV logró acabar con los delitos que se producían en ese ambiente de rechazo, y pobreza, que rodeaba al mundo de la prostitución. Contamos con sobrados ejemplos, sobre todo para los primeros años del siglo XVI. El 7 de mayo de 1505 un grupo de hombres entró armado en la «mançebía», sacó «arrastrando» de ella a algunas mujeres y les sustrajo sus posesiones. El suceso tuvo tal repercusión que, en contra de lo que venía siendo frecuente, el caso llegó ante el Consejo Real de Castilla, que ordenó capturar a los hombres que habían cometido el delito<sup>52</sup>. Un delito grave sin duda, pero nada comparado con lo que pasó el 7 de enero de 1507. Tras una discusión entre dos hombres que ansiaban hacerse con los servicios de una prostituta, se inició una pelea a la que se fue sumando un gran número de individuos; unos solicitando la ayuda del bando de los Silva, y otros haciendo lo propio con los Ayala. En la refriega hubo varios muertos y heridos<sup>53</sup>. Incluso el conde de Cifuentes, cabezilla de los Silva, estuvo a punto de morir.

En gran parte relacionado con el ambiente de la prostitución, otro ámbito que a fines de la Edad Media se consideraba peligroso era el de las tabernas. Se trataba de «establecimientos públicos de venta de vino, normalmente en pequeñas cantidades,

<sup>48</sup> AMT, AS, caj. 4.º, leg. 1.º, n.º 5, fols. 104-107.

<sup>49</sup> En la documentación de Murcia se las denomina «bagasas», «mugeres de pecado» y «mugeres erradas». Véase al respecto: MENJOT, D., «Prostitución y control de las costumbres en las ciudades castellanas a fines de la Edad Media», en su libro *Dominar y controlar en Castilla en la baja Edad Media*, Málaga, 2003, pp. 173-189, en concreto p. 184.

<sup>50</sup> Ídem.

<sup>51</sup> AGS, CC [Cámara de Castilla], Pueblos, leg. 20, fol. 221.

<sup>52</sup> AGS, RGS, 1505-V, Segovia, 15 de mayo de 1505.

<sup>53</sup> RAH [Real Academia de la Historia], Colección Salazar y Castro, sig. 9 / 234, fols. 310v.º-312r.º.

y para consumo doméstico», escribe Ricardo Izquierdo Benito<sup>54</sup>. «No eran propiamente lugares de ocio, aunque al socaire de la venta del vino, algunos lo consumían allí mismo, y muchos se convirtieron en lugares frecuentados por bebedores, rayanos en la marginalidad y la delincuencia, en los que se solían practicar algunas actividades consideradas como delictivas por estar prohibidas, tales como el juego». También los mesones y las ventas —en este caso situadas a las afueras de la ciudad—, en donde se hospedaban sujetos que no se conocían, o donde a diario paraban a comer, a beber o a descansar no pocos individuos, eran espacios peligrosos<sup>55</sup>, al ser lugares bastante propicios para la comisión de robos<sup>56</sup>, cuando no de asesinatos; aunque estos eran menos habituales<sup>57</sup>.

Sin embargo, de acuerdo a la documentación conservada, el escenario de la violencia eran preferentemente las calles de la urbe (sobre todo las más oscuras y menos transitadas); el modo de ejercerla era con frecuencia «a traición», si bien dicho argumento se solía usar como agravante en muchas denuncias<sup>58</sup>; y el arma del delito casi siempre era una espada o un puñal. En cuanto al fin de las agresiones, resulta imposible de aclarar. Odio, mezquindad, deseos de venganza, angustia, codicia, ansias de riqueza, anhelo de poder, ambición, despecho, avaricia, sentimientos de impotencia... Son muchísimos los motivos que llevaban a los individuos a delinquir y a cometer todo tipo de crímenes; pero los documentos conservados poco aclaran al respecto.

La documentación insiste en que en Toledo, más allá de los prostíbulos, las tabernas y los mesones, podían resultar peligrosas las cercanías de los templos que, a finales del siglo XV, posee la ciudad del Tajo (auténticos «nidos de malhechores» en ciertas coyunturas, como durante el reinado de Enrique IV<sup>59</sup>, o a fines del reinado de los Reyes Católicos)<sup>60</sup>. Más allá de los pobres vergonzantes, de quienes por considerarlo una deshonra se negaban a mendigar, el resto, los «pobres públicos» —los «pobres absolutos», dice algún autor<sup>61</sup>—, pasaban casi todo el tiempo «en las calles, o a las puertas de las iglesias, cuando no dentro»<sup>62</sup>. Allí era donde resultaba más sencillo

<sup>54</sup> IZQUIERDO BENITO, R., «Normas sobre entrada de vino en la ciudad de Toledo en el siglo XV», *Aragón en la Edad Media: XIV-XV. Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros*, Zaragoza, 1999, tomo I, pp. 801-811, en concreto p. 810.

<sup>55</sup> GEREMEK, B., *Les marginaux parisiens aux XIVe et XVe siècles*, París, 1976, p. 122; VINYOLÉS, T., «La violència marginal a les ciutats medievals (exemples a la Barcelona dels volts del 1400)», en *Revista d'Historia Medieval*, 1990, 1, pp. 155-177, en concreto p. 165; GAUVARD, C., «Violence citadine et réseaux de solidarité. L'exemple français au XIVe et XVe siècles», en *Annales ESC*, 1993, 48, pp. 1113-1126, sobre todo p. 1115.

<sup>56</sup> AGS, RGS, 8 de noviembre de 1479, fol. 47; AMT, Sección B, n.º 120, fol. 64r.º.

<sup>57</sup> CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., «El homicidio en Andalucía a fines de la Edad Media. Primera parte. Estudio», en *Cifro and Crimen*, 2005, 2, pp. 277-504, en concreto p. 299.

<sup>58</sup> *Ibidem*, pp. 383 y ss.

<sup>59</sup> AMT, «Siglo XV», caja. 2.530.

<sup>60</sup> AGS, Secretaría de Estado, leg. 1 (2), doc. 443.

<sup>61</sup> MONTEMAYOR, J., «El control de la marginalidad...», p. 367.

<sup>62</sup> *Ibidem*.

encontrarse con individuos que, llamados a la caridad por los clérigos, estuviesen dispuestos a ofrecer algunas monedas, u otras limosnas. Además nadie dudaba de las posibilidades de amparo que ofrecían los templos, en caso de que la caridad no fuera bastante, y hubiese que cometer algún robo pequeño para «ir tirando». Sólo el amparo eclesiástico iba a servir de defensa al pobre frente a la acción punitiva de la justicia (aunque fuese de forma coyuntural), de haber cometido un delito<sup>63</sup>. De manera que, en una urbe como Toledo, con más de veinte iglesias, la presencia de pobres pululando por el entorno de las mismas, ocultos tras las esquinas del sinuoso trazado de las calles, oscuras y en ocasiones solitarias, siempre se consideró un problema a la hora de mantener la paz pública.

### CONCLUSIONES GENERALES

Era frente a los excluidos, por múltiples causas, frente a quienes la actuación rigurosa de los jueces podía realizarse sin mayores obstáculos, libre de posibles efectos indeseables. En la mayor parte de las ocasiones se trataba de personas sin ningún poder político o económico, y sin apoyos sociales, por lo que se les podía castigar sin miedo, buscando conceder legitimidad a unos jueces-gobernantes que con dicho castigo aspiraban, siempre en teoría, a amparar un supuesto bien común. Aunque nunca hubiera delinquido, y aunque no fuese, ni mucho menos, una amenaza para el orden público, la víctima de la exclusión (por razones religiosas, físicas, económicas, o de otro tipo) era útil para conceder legitimidad a los poderosos que gobernaban las ciudades<sup>64</sup>. Y en cierta medida la literatura se hizo eco de esto. De manera llamativamente crítica, en el *Libro de la miseria de omne*, tras llamar a los poderosos «lobos rrobadores», se decía de ellos<sup>65</sup>: «do quier que sean puestos por alcaldes e mayores, siempre [es] para malos lazos en que cayan sus menores, por despacharlos a todos como si fuesen malfechores...».

La acción de los alcaldes y de los alguaciles, según esto, a menudo traía consigo serias dificultades. Unos y otros eran objeto de constantes críticas por parte de la población común, porque actuaban de forma injusta buscando beneficios personales<sup>66</sup>. Cuando no permitían que quienes lo desearan jugasen a juegos prohibidos a

<sup>63</sup> LÓPEZ GÓMEZ, Ó, «Acogerse a sagrado: violencia, poder y recintos eclesiásticos a fines del Medievo», en VIZUETE MENDOZA, C. y MARTÍN SÁNCHEZ, J. (coords.), *Sacra loca toletana. Los espacios sagrados en Toledo*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2008, pp. 189-222.

<sup>64</sup> ZORZI, A., «Giustizia criminale e criminalità nell'Italia del Tardo Medioevo: studi e prospettive di ricerca», en *Società e Storia*, 1989, 46, pp. 923-965; y «Contrôle social, ordre publique et répression judiciaire à Florence à l'époque communale: éléments et problèmes», en *Annales. ESC*, 1990, 45, pp. 1.169-1.188.

<sup>65</sup> BERMEJO, J. L., «Mayores, medianos...», p. 319.

<sup>66</sup> SÁEZ SÁNCHEZ, E., «Ordenamiento dado a Toledo por el infante don Fernando de Antequera, tutor de Juan II, en 1411», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1944, 15, pp. 5-62, en concreto ley XXVI, pp. 29-30.

cambio de una buena suma de maravedíes, se empecinaban en expropiar los bienes que ellos querían, hablando de deudas inexistentes; u obligaban a las personas que pedían su colaboración, para ejecutar una sentencia, a que les pagasen por sus trabajos una cantidad de maravedíes verdaderamente desproporcionada. Por ello, la presencia de un alguacil resultaba siempre molesta; más cuando irrumpía con un grupo de hombres armados en una taberna, por la noche, en busca de alguien acusado de cometer un delito, o tan sólo para capturar a quienes en un mesón se encontrasen con armas<sup>67</sup>.

Un delito era de mayor o menor gravedad según la premeditación, el ensañamiento, los daños causados e, incluso, la irreverencia con que se ejecutase<sup>68</sup>. Esto último, la irreverencia, tenía mucho que ver con el estatus social delincuente y de su víctima, ya que en una sociedad como la medieval, en la que las personas estaban ubicadas en grupos sociales bien definidos, el hecho de delinquir en contra de un «superior» podría considerarse como una irreverencia, y, por tanto, como la excusa perfecta para ejercer un duro castigo. Como una excusa perfecta, no como una causa, en la medida en que en el Medievo la justicia oficial (pública) y las prácticas infrajudiciales albergaban dos dimensiones: una dimensión de «justicia punitiva»<sup>69</sup>, dispuesta para garantizar la paz, y otra de «justicia legal», cuyo objetivo era esclarecer la verdad sobre el problema en litigio<sup>70</sup>. En ocasiones la primera dimensión era la importante, y había que conseguirla aunque fuese a costa de la segunda.

Por ello, el pobre, en general, y el marginado y excluido, en concreto, se convertían en las potenciales víctimas de la justicia urbana, no porque supusieran un peligro para el orden público, según solía afirmarse por parte de quienes ordenaban su destierro, sino porque, de buscar una causa para los males que azotaban a la economía o a la paz del «pueblo», era el grupo de los más débiles el que mejor se preparaba a recibir todas las críticas, y a ser el destinatario de todo tipo de falsos testimonios con los que, según parece, se buscaban amparar los intereses de la gran mayoría. Y es que los pobres, por sus penosas circunstancias, contaban bien poco, a no ser para justificarse frente a Dios, en el caso de las limosnas y demás actividades caritativas, o ante los hombres, en lo relativo a su uso como un chivo expiatorio frente a complejos problemas políticos, económicos y sociales.

<sup>67</sup> AGS, CC, Pueblos, leg. 20, doc. 192, f. 2r.<sup>o</sup>-v.<sup>o</sup>.

<sup>68</sup> GONTHIER, N., *Le châtement du crime au Moyen Âge*, Leroy, 1998, pp. 20 y ss.

<sup>69</sup> FERRARI, A., «La secularización de la teoría del Estado en Las Partidas», en *AHDE*, 1934, 11, pp. 449-456, en concreto p. 453.

<sup>70</sup> MONSALVO ANTÓN, J. M.<sup>a</sup>, «Gobierno municipal, poderes urbanos y toma de decisiones en los concejos castellanos bajomedievales (consideraciones a partir de concejos salmantinos y abulenses)», en *Las sociedades urbanas en la España medieval. XXIX Semana de Estudios Medievales de Estella (15-19 de julio de 2002)*, Pamplona, 2003, pp. 409-488, en concreto p. 424.